

## CONVOCATORIA PUBLICA 12 DE 2014

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES**

### **RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PRE- PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 012 / 2014**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA COMFERRETERA SAS, REPRESENTANTE , PABLO HOLGUIN GALVIS, Representante Legal  
Mail gcomercial@comferretera.com**

#### **OBSERVACION No. 1**

##### **3.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA:**

A continuación se presentan los valores mínimos requeridos para habilitar a un participante en el presente proceso de selección:

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>RESULTADO</b>
ENDEUDAMIENTO <= 35 %	(Pasivo Total / Activo Total)	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >= 100 % del presupuesto oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZÓN CORRIENTE >= 4 Veces	Activo Corriente / Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
PATRIMONIO >= 200 % del presupuesto oficial	Activo Total – Pasivo Total	CUMPLE O NO CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses >=15	Utilidad Operacional /Gastos de Interés	CUMPLE O NO CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio >=50%	Utilidad Operacional /Patrimonio	CUMPLE O NO CUMPLE
Rentabilidad del activo >=30%	Utilidad Operacional /Activo total	CUMPLE O NO CUMPLE

**Por el siguiente:**

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>RESULTADO</b>
ENDEUDAMIENTO <= 60 %	(Pasivo Total / Activo Total)	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >= 50 % del presupuesto oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZÓN CORRIENTE >= 1.5 Veces	Activo Corriente / Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
PATRIMONIO >= 50 % del presupuesto oficial	Activo Total – Pasivo Total	CUMPLE O NO CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses >=15	Utilidad Operacional /Gastos de Interés	CUMPLE O NO CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio >=50%	Utilidad Operacional /Patrimonio	CUMPLE O NO CUMPLE
Rentabilidad del activo >=30%	Utilidad Operacional /Activo total	CUMPLE O NO CUMPLE

Todo ello recurriendo al Principio de Transparencia y Pluralidad de Oferentes consagrado en la constitución, dado que se pueden violar, puesto que dicha capacidad alta de alcanzar por la mayoría de los oferentes, y se está perdiendo la concurrencia de ofertas, y hay que tener presente que lo que busca dicha contratación es tener diversidad de proponentes y no un direccionamiento por parte de la entidad para una sola compañía.

Cabe mencionar **EL PRINCIPIO DE LA PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL FORMAL**, que se encuentra consagrado en nuestra constitución nacional en el artículo 228, el cual contempla que en las actuaciones de la administración prevalecerá el derecho sustancial. Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, y que se pueda cumplir a cabalidad. El incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto.

Dicho principio, va de la mano con el principio de eficacia consagrado por el artículo 3 del código contencioso administrativo, el cual contempla:

*“En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Las nulidades que resulten de vicios de procedimiento podrán sanearse en cualquier tiempo a petición del interesado”.*

En conclusión es de anotar que dichos indicadores pueden ser modificados sin inconveniente alguno, ya que expuesto lo anterior no se incurre en ninguna falta, sino que además concurren en la pluralidad y transparencia hacia los oferentes.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta parcialmente la observación y modificará lo pertinente en los pliegos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA DISEFER LTDA, REPRESENTANTE , SEBASTIAN RICO NUÑEZ, Representante Legal CARRERA 26 no 12b -79, Mail comercial@disefer.com**

#### **OBSERVACION No. 1**

**SOLICITO MODIFICAR EL SIGUIENTE NUEMARL (3.5.1 capacidad financiera) del pre-pliego en referencia , cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES” en relación a lo siguiente:**

<b>Endeudamiento</b>	<b>&lt;=70%.</b>
<b>Capital de trabajo</b>	<b>&gt;=60% del presupuesto Oficial.</b>
<b>Razón Corriente</b>	<b>&gt;=2 veces.</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>&gt;=60% del presupuesto Oficial.</b>
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	<b>&gt;=5.</b>

**En virtud de los principios contractuales (pluralidad de oferentes y Transparencia ), remitimos dicha observación , puesto que estos indicadores mencionados son suficientes para corroborar la capacidad financiera de los proponentes, ya que los estipulados inicialmente en el pre- pliego son extremados , y reduce**

sustancialmente la concurrencia de oferentes. De igual forma espero tener en cuenta los principios ya mencionados.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta parcialmente la observación y modificará lo pertinente en los pliegos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA M&E COLOMBIA SAS, REPRESENTANTE , DIANA PATRICIA ROJAS GAITAN, Representante Legal**  
Mail [comercial@myecolombia.com](mailto:comercial@myecolombia.com)

#### **OBSERVACION No. 1**

##### **3.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA:**

A continuación se presentan los valores mínimos requeridos para habilitar a un participante en el presente proceso de selección:

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>RESULTADO</b>
ENDEUDAMIENTO $\leq$ 40 %	(Pasivo Total / Activo Total)	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO $\geq$ 75 % del presupuesto oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZÓN CORRIENTE $\geq$ 2.5 Veces	Activo Corriente / Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
PATRIMONIO $\geq$ 75 % del presupuesto oficial	Activo Total – Pasivo Total	CUMPLE O NO CUMPLE

Realizamos esta solicitud debido a que estos indicadores limitan la participación de muchos de los proponentes interesados en prestarles el servicio de suministro que ustedes solicitan, al considerarse exagerados, vulnerando el principio de pluralidad de oferentes del cual es importante anotar que lo que busca es dar unas condiciones que sean favorables para todos los oferentes incursos en el mercado.

Que al vulnerar este se quebrantara el principio de transparencia, dado que se evidencia una fuerte inclinación por un único y/o minoría de oferentes que se encuentren dentro de este rango, que por cierto son muy pocos; es por ello que amablemente solicitamos sean modificados los indicadores .

**RESPUESTA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta parcialmente la observación y modificará lo pertinente en los pliegos.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**